



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA

VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEGUNDA REUNIÓN
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2026

ORDENANZA NÚMERO 37

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HONORABLE O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA, ALCALDE, A QUE COMPAREZCA A OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA POR MEDIO DE LA CUAL EL MUNICIPIO LE VENDE UN SOLAR UBICADO EN LA CALLE ASHFORD #123 AL SEÑOR ROBERTO LÓPEZ LEBRÓN.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, mejor conocida como "Código Municipal de Puerto Rico, faculta a los municipios a la venta de bienes inmuebles, propiedad municipal.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 (f) del Código (supra) concede poderes a los Municipios para vender, gravar y enajenar cualquiera de sus propiedades con sujeción a las disposiciones de este Código, o a las leyes u Ordenanzas aplicables.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 (d) del mismo Código, faculta a las Legislaturas Municipales aprobar la permuta, gravamen, arrendamiento o venta de bienes inmuebles municipales; el mismo artículo en su acápite (m), asimismo concede facultad para la aprobación de aquellas Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal.

POR CUANTO: Se dispone en su parte correspondiente del Artículo 2.021, que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta, donación o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal mediante Ordenanza o Resolución al efecto:

POR CUANTO: El Municipio de Guayama es el dueño y titular registral de la propiedad que se describe a continuación:

---**URBANA:** Solar radicado frente a la calle Ashford en el Municipio de Guayama con un área superficial de 182.0911 metros cuadrados (0.0463 cuerdas) y en lindes: Por el NORTE en 23.60 metros con la Ashford núm. 125; Por el SUR en 23.75 metros con Marisol Núm. 23; Por el ESTE en 7.82 metros con la calle Ashford y por el OESTE en 7.84 metros con Tomás Poventud. -----

---Consta inscrita al Sistema Karibe de Guayama, finca veintidós mil quinientos ochenta y cinco (22,585) inscripción primera (1ra) y única.-----

---Número de Catastro: 420-022-006-06-000 -----

POR CUANTO: Don Roberto López Lebrón ya realizó el pago de \$3,459,73, según recibo del recaudador número 177761.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1ra.: Se autoriza al Hon. O'brain Vázquez Molina, Alcalde del Municipio de Guayama, a que comparezca ante Notario Público y firme la correspondiente escritura de compraventa por medio de la cual le sea vendido el descrito solar a Don Roberto López Lebrón y en adición, se le autoriza a firmar todo documento que, de acuerdo a la Ley y/o reglamento de aplicación, sea requisito otorgar.

SECCIÓN 2da.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo que, en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogado hasta donde existiere incompatibilidad.

SECCIÓN 3ra.: Copia de esta Ordenanza será enviada a Secretaría Municipal, al Director de Finanzas, a la Oficina de Recaudaciones, Oficina de Contratos y Asesoría y a las agencias gubernamentales concernientes.

SECCIÓN 4ta.: Esta Ordenanza empezará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

DADA EN GUAYAMA, PUERTO RICO, HOY 28 DE ENERO DE 2026. FIRMADA POR EL HONORABLE O'BRAÍN VÁZQUEZ MOLINA, ALCALDE, HOY 29 DE ENERO DE 2026.


JANNICE S. PÉREZ FIGUEROA
Presidenta Legislatura Municipal


NILMARIE GUEVARA NEGRÓN
Secretaria Legislatura Municipal


O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA
Alcalde

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

CERTIFICAMOS, que lo que antecede es el Proyecto de ORDENANZA NÚMERO 37, SERIE 2025-2026, adoptado por la honorable Legislatura Municipal de Guayama, Puerto Rico, en la SEGUNDA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2026 celebrada el día 28 DE ENERO DE 2026.

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HONORABLE O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA, ALCALDE, A QUE COMPAREZCA A OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA POR MEDIO DE LA CUAL EL MUNICIPIO LE VENDE UN SOLAR UBICADO EN LA CALLE ASHFORD #123 AL SEÑOR ROBERTO LÓPEZ LEBRÓN.

CERTIFICAMOS, además, que dicha ORDENANZA NÚMERO 37 fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha reunión:

Jannice S. Pérez Figueroa
Enid M. González Rivera
José Cordero Torres
Nixalis Peña Santiago
Francisca M. Pomales Suárez
Carlos A. Acosta Meléndez
Ruth M. García Meléndez

Evérida Tirado Santiago
Sergio Gómez Velázquez
Víctor C. Rodríguez Cintrón
Jeffrey Quiñones González
Neftalí Ortiz Ortiz
Yandir O. Mora Rodríguez

AUSENTES

Carlos M. Enchautegui Rivera

ABSTENIDOS

NADIE

EXCUSADOS

NADIE

EN CONTRA

NADIE


EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para ser sometida al honorable Alcalde de Guayama, Puerto Rico, para su aprobación y promulgación hoy día 28 DE ENERO DE 2026 bajo nuestras firmas y sello oficial de este municipio.


JANNICE S. PÉREZ FIGUEROA
PRESIDENTA


NILMARIE GUEVARA NEGRÓN
SECRETARIA



Yo, O'brain Vázquez Molina, Alcalde del Municipio Autónomo de Guayama, Puerto Rico, por las facultades que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, imparto mi aprobación a la presente ORDENANZA NÚMERO 37, hoy 29 DE ENERO DE 2026.


O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA
ALCALDE